

**Respuesta oficio No.286 del 11 de mayo de 2021**

Juzgado 02 Civil Circuito - Boyacá - Sogamoso  
<j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 3:48 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Boyacá - Sogamoso <j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (39 KB)

Certificación 1998-0196-00-00.pdf;

**Oficio No.223**

Sogamoso, 24 de mayo de 2021

señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Ref.: SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS

Proceso: ORDINARIO DE PERTENENCIA No. 2013-0177 (J1)

Demandante: RENE YOVANNY DOMINGO GUEVARA CUERVO

Demandados: RICARDO ANTONIO RAMIREZ OVALLE Y OTROS

Dando respuesta al oficio No.286 del 11 de mayo de 2021, radicado por la parte interesada el 20 de mayo de 2021, me permito informar que el proceso EJECUTIVO N° 1998-00196 de JORGE GUEVARA contra PROGESAR CONSTRUCTORES LTDA, que curso en este Despacho judicial, no se encuentra en este estrado judicial dado que revisados los libros radicadores el proceso fue remitido a la Alcaldía Municipal de Sogamoso. Por lo anterior anexo certificación expedida al interesado.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA VARGAS REYES

SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.